

Núm. 189

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de agosto de 2017

Sec. V-A. Pág. 58976

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

48000

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia desistimiento del procedimiento de adjudicación de las rutas 12EE, 13EE, 17EE, 28EE, 29EE, 30EE, 39EE, 45EE y 49IP dentro del procedimiento de contratación del servicio de transporte escolar provincia de Toledo en rutas de menos de 10 plazas para los cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021. (1802TO17SER00156).

Mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 19 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), se declara el desistimiento del procedimiento de contratación de las rutas 12EE, 13EE, 17EE, 28EE, 29EE, 30EE, 39EE, 45EE y 49IP dentro del procedimiento de contratación del servicio de transporte escolar provincia de Toledo en rutas de menos de 10 plazas para los cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021. (1802TO17SER00156), cuya licitación fue anunciada por Resolución de 6 de julio de 2017 y publicada en el DOCM n.º 138, de 18 de julio.

Dicho desistimiento está motivado en la disparidad en el número de alumnos usuarios de transporte escolar derivado del proceso de escolarización para el próximo curso escolar 2017/2018, respecto de los datos incluidos en la licitación propuestos en base a estimaciones, que en la práctica se traduce en una imposibilidad de prestar el servicio con el número de plazas exigidas para los vehículos objeto de esta licitación. Se produce de esta forma una infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato, al vulnerarse lo dispuesto en el art. 22 del TRLCSP que exige idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

Toledo, 24 de julio de 2017.- Secretaria general, Inmaculada Fernández Camacho.

ID: A170057833-1